

Pulpa	Fruta fresca, deshuesada y triturada.
Quebrantar	Acción de romper, separar con violencia, machacar o reducir una cosa sólida a fragmentos relativamente pequeños, pero sin triturlarla.
Requisito Fitosanitario	Condición necesaria para el ingreso de un producto vegetal o artículo reglamentado.
Salár	Acción y efecto de echar o curar en sal productos vegetales para su conservación.
Salmuera	Líquido que se prepara con sal y otros condimentos, y se utiliza para conservar, entre otros, productos vegetales
Secado Natural	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal en condiciones ambientales.
Secado Industrial	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal, utilizando un procedimiento industrial.
Semiprocado	Proceso de industrialización física o mecánica, que no permite la transformación completa de la materia prima (secado natural, limpieza, separación, descascaramiento, trituración u otros).
Sublimación	Acción y efecto de extraer la humedad de un producto vegetal mediante el paso de la misma del estado sólido al de vapor, sin pasar por el estado líquido.
Sulfitado	Acción y efecto de impregnar con un sulfito un producto vegetal.
Sulfito	Cuerpo resultante de la combinación del Ácido Sulfúrico con un radical mineral u orgánico. Se usa en la fabricación de pasta de papel.
Tiernizado	Acción y efecto de ablandar los tejidos mediante la aplicación de agua caliente.
Tostar	Acción y efecto de someter un producto vegetal al calor para que se vaya desecando, sin quemarse, hasta que tome color.
Tratamiento *	Procedimiento oficial para matar, inactivar o eliminar plagas o ya sea para esterilizarlas o desvitalizarlas.
Triturado	Acción y efecto de moler o desmenuzar un producto vegetal sin reducirlo enteramente a polvo.
Uso propuesto *	Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados.

Referencia:

(*) Glosario de Términos Fitosanitarios – NIMF N° 5
Información Técnica revisada

750128-1

Designan Asesor Ad Honorem de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 3 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea el Programa

de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura encargada de las acciones relacionadas al desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector;

Que, en este contexto se ha visto conveniente contar con un profesional para que asesore al despacho de la Dirección Ejecutiva;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR con efectividad al 30 de enero de 2012, al señor Abogado WALTER ENRIQUE ZEGARRA FIGUEROA como Asesor Ad Honorem de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

749953-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aprueban realización del proceso de selección “DE MI TIERRA, UN PRODUCTO”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2012-MINCETUR/DM

San Isidro, 3 de febrero de 2012

Visto, el Memorandum N° 065-2012-MINCETUR/VMT de la Viceministra de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo del Poder Ejecutivo, rector en materia de comercio exterior y turismo, que tiene entre sus funciones la de ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de comercio exterior, integración, promoción de exportaciones, turismo y artesanía;

Que, el MINCETUR para la ejecución de sus programas establece vínculos con las organizaciones e instituciones tanto del ámbito público y privado relacionadas al sector, a fin de propiciar acciones conjuntas orientadas al incremento de la oferta exportable y el desarrollo de los recursos turísticos contempladas en el Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX y en el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, respectivamente;

Que, corresponde al Viceministerio de Turismo proponer mecanismos para el desarrollo de la inversión privada en la actividad turística y artesanal; en tal sentido, mediante el documento del Visto se propone la realización de un proceso de selección denominado “DE MI TIERRA, UN PRODUCTO”, para promover la participación de pueblos urbanos y/o rurales con vocación turística y productiva con potencial exportador con la presentación de propuestas de desarrollo en dichos rubros, a fin de